

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F08
	FORMATO DE ACTA MODIFICATORIA	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 1 de 2.

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO No. 0590–2026

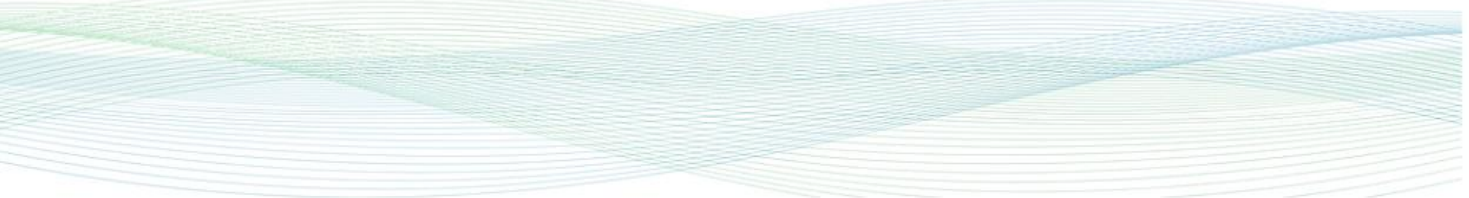
CONTRATO No.	0590–2026	FECHA:	17/02/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO NOVEDAD:	ADICION VALOR
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
OBJETO:	“Prestación de Servicio de control Externo de calidad para el área del Laboratorio Clínico del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.”		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS		
IDENTIFICACION:	901174133-6		
VALOR ADICION:	\$8.280.786		
SUPERVISOR:	MARIA DOLORES CASTAÑEDA RODRIGUEZ Director Técnico Apoyo Terapéutico y Ayudas Diagnósticas del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **DIANA XIMENA RODRIGUEZ APONTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52897967 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS**, con NIT. 901174133-6, Registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.. Matrícula 02949946 del Viernes 20 de Abril de 2018, renovada el Jueves 30 de Marzo de 2025, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 0590–2026 en VALOR, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que la entidad Hospitalaria celebró con sociedad **SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS**, el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS número 0590 de 2026, con fecha de suscripción del Miércoles 11 de Febrero de 2026, cuyo objeto es la “Prestación de Servicio de control Externo de calidad para el área del Laboratorio Clínico del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.” **2)** Que el supervisor del contrato ha manifestado a la gerencia la necesidad de adicionar al contrato No. 0590–2026, conforme al requerimiento y análisis efectuado por él, mediante oficio Formato ACOP01.F18 con fecha del Martes 17 de Febrero de 2026. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal que garantiza la ejecución de la presente acta modificatoria. **4)** Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024, Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; “Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución... Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias. Conforme las anteriores Consideraciones, la presente acta modificatoria contendrá las siguientes:

CLAUSULAS:



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F08
	FORMATO DE ACTA MODIFICATORIA	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 2 de 2.
1. Modificar Clausula 2 Valor y forma de pago:	La cual quedará de la siguiente manera: Adicionar al valor del contrato la suma de Ocho millones doscientos ochenta mil setecientos ochenta y seis Pesos M/CTE. (\$8.280.786 M/Cte.) IVA incluido, quedando como valor final la suma de Cincuenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y un Pesos (\$51.863.871); sin embargo, será el valor facturado que presenta el CONTRATISTA y en ningún caso podrá sobrepasar el valor de la disponibilidad presupuestal asignada.	
2. modificar Clausula 7 Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1084 del Lunes 26 de Enero de 2026 Y Registro Presupuestal No. 1350 del Miércoles 11 de Febrero de 2026. Y se adiciona la Disponibilidad Presupuestal No. 1380 y Registro Presupuestal No. 1383 del Martes 17 de Febrero de 2026, respectivamente.	
3. Ampliación de garantías y demás obligaciones:	El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías presentadas en el contrato principal conforme a la adición mediante la presente acta modificatoria. Por tanto deberá efectuar la gestión ante la entidad aseguradora correspondiente, y deberán adjuntarse por parte del CONTRATISTA antes de presentar su cuenta de cobro para poder efectuar el respectivo pago. Así mismo el contratista deberá cancelar los valores por concepto de impuestos, gravámenes y/o tasas a que hubiese lugar en razón de la presente acta modificatoria.	
4. Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas mediante la presente acta modificatoria, permanecen vigentes e incólumes.	
5. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.	
Para constancia de lo anterior se firma electrónicamente a través del Secop ii transaccional.		
Elaboró: Maricela Ciro Marín		

ACTA MODIFICATORIA VALOR PERSONA JURIDICA

